

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

**Carles Esquerré i Victori**, actuando como órgano de contratación de la Fundación Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (en adelante, IGTP) **MANIFIESTA** que

I.- Habiéndose emitido Informe justificativo de la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación relativa a la contratación del **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y COMPRA DE NUEVAS Y SOLUCIONES A MEDIDA DE FUND@NET PARA EL IGTP” (Exp. 12505/2022)**, se inició la preparación de la documentación relativa a la celebración de este contrato.

II.- Dado la concurrencia de circunstancias de exclusividad debidamente acreditadas en el expediente de contratación, el procedimiento escogido fue el procedimiento negociado por razones de exclusividad según lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017 LCSP.

En fecha 06 de julio del 2022, se invitó a la empresa **SEMICROL, S.L** para que procediera a la formulación de su oportuna oferta, indicándole a estos efectos que la fecha límite para presentar la proposición era el día 22 de julio del 2022, a las 12.00 horas.

III.- **SEMICROL, S.L** presentó la proposición en el plazo otorgado al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

IV.- Con fecha 26 de julio de 2022 se notifica a **SEMICROL, S.L** del inicio de la FASE II y de la que la empresa invitada contesta ratificando su oferta poniendo así, fin al periodo de negociación establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Particulares.

V.- Con fecha 28 de julio de 2022 se notifica a **SEMICROL, S.L** para que presentase la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Particulares en el plazo otorgado al efecto y, de conformidad ha acreditado en tiempo y forma su capacidad y solvencia, ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva.

Asimismo, tal y como se ha indicado, la empresa invitada cumple el resto de requisitos exigidos en la documentación contractual.

Así las cosas, disponiendo dicha empresa de la capacidad y solvencia requerida, el presente órgano de contratación,

### ACUERDA:

**Primero.- ADJUDICAR** a la empresa **SEMICROL, S.L** con NIF B39024732 el contrato relativo a la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y COMPRA DE NUEVAS Y SOLUCIONES A MEDIDA DE FUND@NET PARA EL IGTP” (Exp. 12505/2022)**, por un importe máximo de **44.012,00.- € Euros** (IVA no incluido).

**Segundo.- ADVERTIR** a la empresa adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares para que comparezca para **FORMALIZAR** el presente contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente adjudicación a la empresa invitada y adjudicataria del contrato.

**Cuarto- ORDENAR la PUBLICACIÓN** de la presente adjudicación en la plataforma de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, donde se encuentra el Perfil del Contratante de la entidad y en la plataforma de contratación pública de la Generalidad de Cataluña de la formalización de este contrato, cuando ésta se haya producido.

Badalona, a 5 de agosto del 2022

Carles Esquerré i Victori

**Órgano de Contratación**